

*NACIONES UNIDAS*



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

*CUARTO AÑO*

*440 y 441a. SESIONES • 9 DE SEPTIEMBRE DE 1949*

**No. 40**

*NUEVA YORK*

**S/PV.440, 441**

## INDICE

### 440a. sesión

	<u>Página</u>
1. Orden del día provisional .....	1
2. Aprobación del orden del día .....	1
3. Admisión de nuevos Miembros .....	1

### 441a. sesión

4. Admisión de nuevos Miembros ( <u>continuación</u> ) .....	6
--	---

---

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las Actas Oficiales.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

nuestros colegas de la Argentina y de la Unión Soviética, que consideren de nuevo la cuestión y vuelvan a aceptar la solución que habían favorecido anteriormente, de no proceder ahora a votación sobre las solicitudes de admisión, y de informar simplemente a la Asamblea General sobre el estado de cosas.

No expondré en detalle por qué motivos no debemos votar sobre esta cuestión ahora y, en todo caso, no antes de que haya habido algún cambio en las posiciones. Me limitaré a decir que la votación no sólo no tendría ninguna utilidad, sino que podría ser sumamente perjudicial. Nuestras deliberaciones deben caracterizarse por una dignidad que esta votación podría menoscabar. Repetir nuevamente ante el Consejo los mismos argumentos, adoptar otra vez las mismas decisiones sobre un mismo asunto sin que haya cambio alguno, no serviría de nada y comprometería la dignidad y la seriedad de nuestros trabajos.

Al mismo tiempo, debemos recordar que en el Consejo hay tres nuevos miembros. Destaco este hecho porque yo considero las condiciones del debate con criterio práctico, y al respecto deseo indicar lo que ocurriría si decidiéramos seguir adelante con este asunto hasta llegar a la votación. ¿Qué ocurriría? Estos tres miembros tienen todo derecho de discutir, si así lo desean, todas y cada una de estas solicitudes, y probablemente desean hacerlo.

De este modo llego a la cuestión de procedimiento planteada por el representante de los Estados Unidos. Mi delegación ya declaró [429a. sesión] que se oponía a una votación de conjunto. En consecuencia, apoya la propuesta sometida por el representante de los Estados Unidos. Hemos explicado

por qué nos oponemos al método de la votación de conjunto, especialmente sobre una cuestión tan importante y fundamental como es la de las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas. No hemos cambiado de parecer. Si esto ocurriese a fuerza de insistir en una votación y, por lo tanto, en la continuación del debate, algunos comenzarían a preguntarse si no sería preferible, en cuanto a las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas, emplear el sistema de la votación secreta, en vez de celebrar un debate público, desagradable y falto de dignidad, pues el mundo espera que el Consejo de Seguridad desempeñe sus funciones con mayor constancia, seriedad y sentido de la realidad.

Por lo tanto, desearía saber si los representantes de la Argentina y de la URSS están dispuestos a aceptar la posición que habían adoptado anteriormente respecto de este asunto, y a no insistir en que se proceda a votación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de que iniciáramos esta sesión, se me informó que algunos representantes tenían compromisos ineludibles que nos obligarían a levantarla más temprano que de costumbre. En mi lista figura un orador más, y si vamos a proceder a la votación no creo que tengamos tiempo de terminar antes de la hora de costumbre. Por lo tanto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen inconveniente en que suspenda la sesión ahora y nos reunamos esta tarde a las 15 horas.

No habiendo objeciones, queda decidido que nos reuniremos a las 15 horas.

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*

#### 441a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York.  
el viernes 9 de septiembre de 1949, a las 15 horas.

*Presidente:* Sir Alexander CADOGAN  
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*El orden del día es el de la 440a. sesión [S/Agenda 440].*

#### 4. Admisión de nuevos Miembros (*continuación*)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Continuaremos el debate sobre el tema 2 del orden del día. Hay dos oradores inscritos en la lista. Tiene la palabra el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El representante de Estados Unidos anunció [440a. sesión] que su delegación pediría que se votara por separado sobre el proyecto de resolución de la URSS relativo a la admisión de los 12 Estados; al respecto, la delegación de la RSS de Ucrania declara que en ese caso insistirá en que cada solicitud de admisión sea examinada separadamente. En efecto, sería enteramente irregular proceder a votación sin haber examinado cada una de las solicitudes.

Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): Lo que acaba de decir el representante de la RSS de Ucrania no hace más que confirmar la intención que tenía esta mañana de apoyar los argumentos expuestos por el representante de Egipto.

Me parece que en el actual estado de cosas, después de la votación de ayer [439a. sesión] referente al Nepal —que es muy característica— y tras el cambio de explicaciones tanto sobre este caso en particular como sobre los aspectos generales del problema, es poco lo que se puede agregar. El Presidente conoce ahora todos los hechos que necesita para el informe que se propone presentar a la Asamblea General sobre la situación en el Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ya he expresado mi preferencia por este método. Sin embargo, los autores de los proyectos de resolución que el Consejo de Seguridad tiene ante sí [S/1331-S/1337 y S/1340] han insistido en que éstos sean sometidos a votación. En estas circunstancias, no queda otra posibilidad que la de votar.

Como ya lo he indicado al Consejo, en primer lu-

gar someteré a votación el proyecto de resolución presentado por el representante de la Argentina acerca de la solicitud de admisión de Portugal [S/1331].

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En sus proyectos de resolución el representante de la Argentina se ha referido a la parte C de la resolución 197 (III) de la Asamblea General, pero todos sabemos que en la resolución 197 (III) hay también una parte B en cuyo primer párrafo figura el pasaje siguiente:

“Habiendo tomado nota de los informes especiales del Consejo de Seguridad concernientes a la cuestión de la admisión de nuevos Miembros [A/617 y A/618]...”

Deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad el primero de los documentos mencionados en esa parte B, que precede a la parte C.

En el documento A/617 se enumeran los países que han presentado solicitudes de admisión en las Naciones Unidas. Estos países figuran allí en el orden siguiente: Albania, Austria, Bulgaria, Hungría, Irlanda, etc. Señalo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad el hecho de que, en este documento oficial, Albania figura en primer lugar. Por lo tanto, si deseamos ajustarnos a la resolución de la Asamblea General, y deseamos tener en cuenta los hechos y examinar la cuestión con toda imparcialidad, debemos estudiar y someter a votación en primer lugar las solicitudes de los países que recibimos primero.

La parte B de la resolución 197 (III) pide al Consejo de Seguridad que reexamine las solicitudes de admisión y se refiere al documento A/617, en el cual Albania se menciona en primer término. La delegación de la URSS insiste en que el Consejo de Seguridad actúe en esta cuestión de una manera objetiva y justa. Se opone a que el Consejo emplee procedimientos de baja política, escogiendo entre los países candidatos a los que favorece el bloque anglo-norteamericano. Me refiero particularmente a países como Portugal, Irlanda, Italia, Jordania, etc.

Debemos actuar de una manera absolutamente objetiva, justa, imparcial. La delegación de la URSS insiste en ello. Pide al Consejo de Seguridad que no recurra a estrategias de procedimiento y que examine esta cuestión de una manera justa y objetiva. En efecto, las maniobras tácticas no engañarán a nadie.

Si a pesar de todo el Consejo estima necesario proceder a votación, conviene que las solicitudes de admisión se voten en el orden en que fueron presentadas. Esta es mi primera observación.

He aquí la segunda. El 16 de junio de 1949, cuando el Consejo reanudó el debate sobre la cuestión de la admisión de nuevos Miembros [427a. sesión] el Presidente, Sr. Sunde, hizo la siguiente propuesta:

“En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, querría hacer otra sugerencia: si las declaraciones que se hagan durante esta sesión no llegaran a demostrar, en la actitud de las diferentes delegaciones, un cambio que permita al Consejo de Seguridad recomendar la admisión de todos los Estados que han presentado su candidatura, o la de uno de ellos, no sería necesario que el Consejo procediera a una votación oficial.”

El 24 de junio, en la 429a. sesión del Consejo de Seguridad, el representante del Reino Unido declaró:

“Si se ha de proceder a votación —y nos preguntamos si, considerando el cambio de opiniones

habido, este voto tendrá verdaderamente alguna utilidad...”

Así, pues, también el representante del Reino Unido dudó de que tuviera sentido o interés someter a votación estas solicitudes si la actitud de las partes seguía siendo la misma, en cuyo caso la votación no modificaría el estado actual de la situación.

En la misma sesión, el Sr. Austin, representante de los Estados Unidos, declaró:

“...apoyaré la sugerencia del Presidente de que hagamos constar que por el momento no estamos en condiciones de recomendar favorablemente ninguna de las solicitudes que estamos examinando.”

En el curso de la misma sesión, el representante de Francia declaró que su delegación tenía el propósito de mantenerse fiel a la tradición del Consejo. Afirmó que la delegación de Francia “no cree necesario que se realice una nueva votación” sobre esta cuestión.

Y en esa misma sesión el representante de Egipto dijo que a su entender sería mejor no votar sobre la admisión de nuevos Miembros. El representante de Egipto sostuvo la misma opinión esta mañana [440a. sesión], y el representante de Francia hizo lo propio.

Finalmente, el 24 de junio [429a. sesión], el Presidente declaró al final de la sesión:

“...sigo pensando que no tendría utilidad proceder a votación sobre las solicitudes que nos han sido presentadas. Varios representantes han expresado estar de acuerdo sobre este punto, y por consiguiente pregunto a todos los presentes si aceptan que pongamos fin al debate sin proceder a votación, y que informemos a la Asamblea General que hemos examinado nuevamente las solicitudes de admisión, pero que el debate no ha revelado en la actitud de los representantes ningún cambio que permita al Consejo recomendar la admisión de uno cualquiera de los 12 Estados cuyas candidaturas fué invitado a considerar de nuevo.”

Esa declaración fué hecha al finalizar la sesión. Los miembros del Consejo de Seguridad no dieron una respuesta formal, pues el representante de la URSS había propuesto no cerrar el debate y continuarlo. No se trataba de determinar si debía votarse sobre la cuestión sino simplemente de si se debía continuar el debate, en vista de que no se había dicho todavía la última palabra y de que era necesario contestar a algunas observaciones y declaraciones formuladas por otros miembros del Consejo.

Así, pues, la mayoría de los miembros del Consejo ya habían indicado que a su entender era ilógico, tanto del punto de vista práctico como desde el punto de vista político, someter esta cuestión a votación, puesto que el resultado se conocía bien de antemano. Es indudable que el resultado sería una repetición exacta de lo que ocurrió en votaciones anteriores sobre esta cuestión en el Consejo. Una nueva votación no produciría nada nuevo. Todos sabemos esto, incluso el representante de la Argentina quien insiste ahora en que procedamos a votación.

Si el Consejo de Seguridad —que es uno de los órganos más importantes de las Naciones Unidas, pues está encargado de examinar problemas de vital importancia— trata la cuestión de la votación con tanta ligereza como lo hace ahora, ninguno de nosotros, incluso los que insisten en que votemos, puede tener la menor duda sobre el resultado.

La consecuencia de la votación será que ninguno de los Estados cuyas solicitudes estamos considerando será recomendado para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas. Esto ya ha ocurrido

varias veces —dos o tres— en el Consejo de Seguridad respecto de cada uno de los Estados que han presentado solicitudes. En tales circunstancias no se comprendió cuál es el objeto de la propuesta hecha por uno o varios miembros del Consejo, quienes insisten en que se proceda a una nueva votación.

El representante de Egipto ha dicho con mucha razón [440a. sesión] que el Consejo de Seguridad no debía ponerse en ridículo ante la Asamblea General y ante el mundo entero, sometiendo a votación una cuestión que ya ha sido objeto de varias votaciones, pues todos sabemos de antemano cuál será el resultado.

Cabe entonces preguntarse por qué se insiste en una votación. ¿Qué finalidad se persigue? Sólo hay una: se desea poner al Consejo de Seguridad en una situación ridícula y, quizás, encontrar nuevos argumentos para renovar el ataque contra el principio de la unanimidad, cuya aplicación debe observarse cuando el Consejo de Seguridad somete a votación una cuestión política importante. Es bien sabido que algunos miembros del Consejo tratan precisamente de lograr ese resultado; sin embargo, el Consejo se equivocaría si siguiera esa línea de conducta.

No puedo estar de acuerdo con los que afirman que la situación no ha cambiado. Por su parte, la Unión Soviética, dispuesta a facilitar al arreglo de la cuestión, había consentido en retirar varias objeciones graves a la admisión de algunos candidatos, y propuso [S/1340] que se admitiera en las Naciones Unidas a los doce Estados cuyas solicitudes han sido sometidas al Consejo.

El representante de la Unión Soviética presentó esta mañana [440a. sesión] un proyecto de resolución [S/1340/Rev.1] encaminado a someter a votación las 13 solicitudes, incluso la del Nepal, y a admitir a este último país como Miembro de las Naciones Unidas.

Así, es evidente que la actitud de la Unión Soviética ha cambiado. La Unión Soviética ha modificado su actitud a fin de que se pueda resolver el problema de la admisión de nuevos Miembros y salir del atascadero en que se encuentra el Consejo debido a la actitud adoptada por los Estados Unidos, el Reino Unido y algunos otros Estados que les siguen.

Sin embargo, la actitud del bloque anglo-norteamericano sobre la admisión de nuevos Miembros sigue siendo la misma. De las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos y varios otros países se desprende claramente que estos representantes opondrán su veto a las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas presentadas por Albania, Bulgaria, Hungría, la República Popular Mogoila y Rumania.

Dadas estas circunstancias, mi delegación no cree que haya necesidad de votar sobre esta cuestión, ya que todos los miembros del Consejo saben muy bien que ninguno de los 12 Estados será admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

Esta es la situación en que se encuentra el Consejo. Hay otro punto al que deseo referirme. Me asocio enteramente a mi colega, el representante de la RSS de Ucrania, quien declaró que si el Consejo ha de someter a votación por separado cada una de las 12 ó 13 solicitudes de admisión que tiene ante sí, antes de la votación será necesario examinar nuevamente cada una de las solicitudes. A pesar de que ya se han celebrado debates sobre esta cuestión, antes de votar sobre cada solicitud de admisión, cada miembro del Consejo deberá explicar nuevamente su voto y exponer las consideraciones y motivos que

le han hecho adoptar su actitud respecto del país interesado.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Entiendo que el Presidente estima que el Consejo de Seguridad podría muy bien aplazar la votación sobre los proyectos de resolución. Sin embargo, el Presidente estuvo a punto de someter a votación uno de esos proyectos por la sencilla razón de que su autor así lo deseaba. Mi delegación comparte el parecer expresado por varias otras delegaciones que no ven ninguna utilidad en que se vote sobre ese proyecto de resolución. Aunque en la medida de lo posible deseamos tener en cuenta los deseos de los autores del proyecto de resolución, creo que el Consejo de Seguridad tiene pleno derecho a decidir su procedimiento a ese respecto ya que no hay una regla concreta según la cual un proyecto de resolución debe ser sometido a votación por solicitud de su autor.

Si mi moción es admisible, propongo formalmente que el Consejo de Seguridad aplaze la votación sobre los proyectos de resolución relativos a la admisión de nuevos Miembros.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Apoyo la propuesta del representante de China. Al hacer esto tengo en cuenta que semejante procedimiento no equivale a una negativa del Consejo de Seguridad a votar sobre una propuesta sometida por tal o cual delegación, sino que significa únicamente que por el momento el Consejo de Seguridad no está dispuesto a votar sobre estos proyectos de resolución. No obstante, sobre este particular me agradaría oír la opinión de los autores de los proyectos de resolución que examinamos. Creo que ya hemos oído la opinión favorable del representante de la URSS, y creo que ahora corresponde al representante de la Argentina, si así lo desea, contribuir aún más a la creciente armonía en nuestros debates.

Sr. ARCE (Argentina): El representante de Egipto acaba de hablar de la conveniencia de restablecer la armonía en el seno del Consejo de Seguridad. ¿*Risum teneatis amici?* Todo el mundo sabe que si alguna cosa hay en el Consejo de Seguridad, es la desarmonía. De tender a contribuir a esa armonía en el momento actual y en las circunstancias políticas del mundo, es lisa y llanamente pedirle peras al olmo, sabiendo que el olmo no puede producir peras. Igualmente, el representante de Egipto ha manifestado que si se pospusiera la votación, esto no querría decir absolutamente nada sobre el fondo del asunto, sino que el Consejo no estaba preparado para votar. Es de toda evidencia que el Consejo está preparado para votar, y la prueba es que se han oído manifestaciones de todos sus miembros y no han cambiado sus puntos de vista; luego, los dos argumentos principales del representante de Egipto no me convencen.

Tengo ahora la argumentación del representante de China. Mala argumentación; malísimo precedente. Eso permitiría a una mayoría cualquiera —no de un bloque determinado, sino de cualquier bloque ocasional de siete votos por tratarse de una cuestión de procedimiento— impedir que la minoría de cuatro se hiciera oír y obtuviese una manifestación expresa por el voto de los miembros del Consejo. Malísima proposición del representante de China, que yo no puedo acompañar, y malísima por el malísimo precedente que sentará. Y ya se arrepentiría el pro-

pio representante de China, tal vez a breve plazo, de haber hecho esta proposición.

Digamos la verdad. Lo que aquí hay es la presión de los discursos y la promesa de nuevos discursos para presionar con objeto de que el Consejo de Seguridad no vote. Yo no estoy dispuesto a someterme a esa presión, así vengan todos los discursos que hayan de venir, y si he de quedar solo en el Consejo de Seguridad sosteniendo los derechos de los pequeños países en esta materia, yo solicito del Presidente que se cumpla el reglamento y las prácticas y por lo tanto que se voten todos y cada uno de los proyectos presentados así nos quedemos aquí hasta las calendas griegas discutiéndolos.

Ya sabemos cuáles son los argumentos que se van a presentar. El único que no ha presentado argumentos soy yo, porque mis argumentos son conocidos; yo también conozco los argumentos de todos los representantes. Si se hacen discursos es para presionar al Consejo para que no vote y, vuelvo a repetir, aunque quede solo en defensa de los derechos de los pequeños países, pido que se vote. Además, agregó que en el caso de que el Consejo resolviese aplazar la votación solicitada por la delegación de la Argentina, yo me retiraré del Consejo hasta tener nuevas instrucciones de mi Gobierno.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Hace un momento me permití hacer una propuesta con el único fin de evitar el empeoramiento de una situación que ya es mala. En cuanto a mi actitud sobre el fondo de la cuestión, creo que de mis declaraciones anteriores se desprende claramente mi admiración por el objetivo que persigue el representante de la Argentina, si bien no estoy de acuerdo con él sobre la forma de lograrlo. En vista de la declaración que acaba de hacer, creo que mi propuesta tendría un resultado contrario al que yo me proponía y, por lo tanto, la retiro.

Sr. MANULSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Yo creo que corremos el riesgo de establecer un precedente sumamente peligroso si cedemos a las exigencias de un representante que, de manera enteramente arbitraria, pide que se someta nuevamente a votación una cuestión sobre la cual ya se ha votado varias veces. Sostengo que el reglamento no contiene ninguna disposición de la cual se desprenda, directa o indirectamente, que debe satisfacerse un requerimiento semejante de un miembro del Consejo de Seguridad.

Además, deseo recordar que es enteramente arbitrario exigir que la solicitud de Portugal sea la primera que se someta a votación. ¿Por qué debe acordarse prioridad a Portugal? ¿Por qué debemos ceder a los caprichos de un miembro del Consejo de Seguridad, aunque se trate del representante de la Argentina?

Organos competentes, como el Consejo de Seguridad y la Comisión de Admisión de nuevos Miembros, ya han establecido precedentes en la materia. A este respecto, deseo referirme a un documento publicado en 1947 bajo la signatura S/479, es decir el informe presentado por la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros al Consejo de Seguridad en 1947. Ese informe establece el orden cronológico en el cual deben examinarse las solicitudes de admisión. El Consejo de Seguridad aprobó este método y decidió, a su vez, examinar las solicitudes de admisión en el orden en que habían sido presentadas.

Ese es el precedente al que debe ajustarse el Consejo de Seguridad, en vez de adoptar el método que

se trata de imponerle de una manera arbitraria. Por eso creo que el procedimiento que se está proponiendo podría constituir un precedente sumamente peligroso que podría desviar al Consejo hacia una dirección enteramente opuesta a la de sus decisiones anteriores.

El Consejo debe dar muestras de sentido común. Ya se han dedicado varias sesiones al estudio de esta cuestión. En junio, el Sr. Sunde, que presidía entonces el Consejo, decidió [427a. sesión] que no debía votarse nuevamente sobre un asunto que ya había sido objeto de votación.

Es significativo que en ese entonces nadie planteara objeciones contra esta decisión: ni los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido y ni siquiera el de la Argentina, que apoyó esta decisión y propuso que no se procediese a votación.

En julio hubo una segunda decisión del Presidente [431a. sesión] encaminada a que no se votase sobre esta cuestión. Ningún miembro del Consejo de Seguridad, ni aún el representante de la Argentina, insistió en que se votara.

Los que hoy exigen una votación deberían al menos tomarse la molestia de explicar en qué basan esta exigencia, qué hay de nuevo y por qué motivos piden que volvamos a tratar una cuestión que ha sido objeto de dos decisiones del Presidente que el Consejo de Seguridad confirmó por unanimidad. ¿Por qué debe el Consejo volver sobre estas decisiones? ¿Acaso porque uno de los miembros del Consejo de Seguridad estima que debe someterse a una nueva votación una cuestión que ya fué examinada? Esto no es lógico, y ese procedimiento sería contrario a todos los precedentes. Por consiguiente, estimo que no debemos atender a esa sugestión.

Por último, deseo pedir algo al Presidente. Agradezco mucho al representante de la Argentina el que haya declarado generosamente que por su parte no tendría objeciones en que cada solicitud de admisión sea objeto de una discusión por separado. Me complace esta declaración del representante de Argentina, y pido al Presidente que si el Consejo decide de todas maneras proceder a una votación, me inscriba ahora mismo como el primero en su lista de oradores, pues deseo exponer mi opinión sobre la solicitud de Portugal. No sé si es la solicitud de Albania o la de Portugal la que va a ser discutida en primer lugar, aunque estimo que las solicitudes deben examinarse en el orden en que fueron presentadas. Sea como fuere, pido que se me inscriba el primero en la lista de oradores.

Sr. ARCE (Argentina): En ningún momento he prestado mi apoyo a ninguna resolución como la que acaba de mencionar el representante de Ucrania. Debo agregar que en ningún momento el Consejo ha aprobado tal resolución, ni en junio ni en julio.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al próximo orador, creo que podría aclarar algo el debate y acelerar su curso haciendo un resumen muy breve de la situación, tal como yo la veo.

Esta cuestión, que el Consejo ha venido considerando desde hace bastante tiempo, tiene su origen en la resolución 197 (III) de la Asamblea General en la cual, entre otras cosas, la Asamblea pide al Consejo que reexamine determinadas solicitudes. Esto es lo que ha estado haciendo el Consejo, por intervalos, desde hace varios meses. El Consejo de Seguridad también ha tenido ante sí, desde mediados de junio, estos ocho proyectos de resolución. Ha habido un largo debate, en el cual varios miembros

indicaron que abrigaban dudas respecto de la conveniencia de votar sobre esos proyectos, aunque éste es el curso normal que sigue un proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad. Yo mismo dije hoy que dudaba de si convenía proceder a votación, y pregunté si no podríamos prescindir de ella. Al parecer, esta opinión la compartieron varios otros miembros del Consejo.

Sin embargo, yo no puedo retirar del orden del día estos proyectos de resolución, que han sido presentados por el representante de la Argentina y el representante de la URSS. Después de formular mi sugerencia de que no se procediera a votación, no podía hacer otra cosa que preguntar a estos representantes si insistían en que sus proyectos de resolución fuesen sometidos a votación. El representante de la Argentina tuvo a bien contestar que deseaba que por lo menos se votase sobre uno de ellos. Creo que ahora ha manifestado que, según el caso, deseaba que se votase sobre todos ellos. En estas condiciones el representante de la URSS declaró que él también deseaba mantener su proyecto de resolución.

Creo que como Presidente no me queda ninguna alternativa; no puedo prohibir a ningún miembro del Consejo de Seguridad que pida que se vote sobre un proyecto de resolución presentado por él.

El representante de China ha declarado —y creo que con toda razón— que el Consejo de Seguridad es dueño de determinar su procedimiento y decidir que no se proceda a la votación de estos proyectos de resolución. Como sugerencia y sin hacerlo por escrito, presentó una moción en este sentido, que retiró después. Dadas estas circunstancias, al parecer no puedo hacer otra cosa que someter a votación el primero de estos proyectos de resolución, y esto es lo que voy a hacer.

Estimo que el debate sobre este tema ha quedado completamente agotado, y ésta parece ser la opinión general esta mañana. Estos proyectos de resolución han sido discutidos durante varios meses, y creo que todo lo que pueda decirse a este respecto ya ha sido dicho. En consecuencia, si estos proyectos de resolución han de ser sometidos a votación, creo inútil reanudar el debate y presentar de nuevo todos los argumentos.

Vuelvo a repetir que como Presidente no tengo otra alternativa, a menos que se haga una nueva moción o a menos que los autores de los proyectos de resolución declaren que no insistirán en que se vote sobre sus proyectos. Debo someter esos proyectos a votación, y procederé a hacerlo, como comencé a hacerlo al principio de la sesión, en el orden que indiqué.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No puedo aceptar el método indicado por el Presidente. Es inútil proceder a una nueva votación, pues la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas que estamos examinando, ya fué examinada y sometida a votación. Esta mañana [440a. sesión], el Presidente declaró que no le parecía conveniente proceder a una nueva votación. ¿Por qué ha cambiado de opinión en la tarde? ¿Por qué insiste ahora en que se vote? Sin embargo, si el Presidente insiste en que se vote sobre las solicitudes que ya han sido objeto de votación, es absolutamente ilógico e injustificado negar la palabra a los miembros del Consejo que desean pronunciarse a favor o en contra de las solicitudes presentadas.

No se trata de una simple cuestión de procedimiento. Se trata de seres humanos y de Estados, al-

gunos de los cuales tienen decenas de millones de habitantes. La cuestión es si se debe admitir o no a estos Estados en las Naciones Unidas. ¿Cómo podemos cerrar el debate sobre una cuestión semejante, mediante una plumada o una simple decisión presidencial, limitándonos a decir que, a juicio del Presidente, no hay necesidad de continuar el debate sobre esta cuestión? Tal procedimiento sería injusto y desleal respecto de los Estados cuyas solicitudes estamos considerando. Sean cuales fueren los sentimientos de simpatía o de antipatía que tenga tal o cual miembro del Consejo hacia uno u otro de dichos Estados, es evidente que este método sería desleal respecto a estos últimos.

Por esta razón la RSS de Ucrania se opone de la manera más categórica a la propuesta del Presidente, según la cual se procedería a votación sin antes celebrar un debate. Esta propuesta carece de fundamento político y es contradictoria desde el punto de vista de la lógica.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al orador siguiente, debo contestar al representante de la RSS de Ucrania. No he cambiado de parecer en absoluto. He dicho que no soy partidario de que se proceda a votación. Esta sigue siendo mi opinión, pero en mi carácter de Presidente no puedo suprimir un proyecto de resolución que uno de los miembros ha presentado al Consejo: no puedo hacerlo.

En segundo lugar, respecto de lo que dije sobre la reapertura del debate sobre cada una de estas solicitudes de admisión cuando este debate parecía haber llegado a su término, el Sr. Manuilsky ha manifestado que esto es injusto y poco equitativo, puesto que algunos miembros del Consejo no podrían pronunciarse a favor de ciertos candidatos. El representante de la RSS de Ucrania habla como si ciertas solicitudes hubieran sido presentadas en el día de hoy. El Consejo de Seguridad ha tenido ante sí todas estas solicitudes desde el mes de junio, y desde entonces el representante de la RSS de Ucrania ha tenido varias oportunidades para decir todo cuanto ha querido a favor de los candidatos que sostiene, o para colmar de injurias a aquellos que no favorece. El debate se ha efectuado con entera libertad.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Fuerza es reconocer lo justificado de los temores que expresé junto con otros miembros del Consejo, de que cayéramos en un debate interminable sobre los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, debido a la insistencia en que sean sometidos a votación. Hubiera preferido que se me demostrara que estaba equivocado al temer que el debate sobre el fondo de la cuestión se prolongara indefinidamente.

No quiero iniciar una polémica con el representante de la Argentina, aún cuando parece haberle molestado mi referencia a la creciente armonía de nuestros debates. Algunos piensan acaso que estas deliberaciones serían demasiado monótonas si se desarrollaran con demasiada armonía. Al mismo tiempo, comparto plenamente el respeto que el representante de China ha expresado hacia los motivos y los conceptos del representante de la Argentina. Dudo de que alguien pueda justificadamente vacilar en suscribir motivos como éstos. Estoy seguro de que son buenos motivos. Pero dudo mucho de la conveniencia de la línea de conducta que el representante de la Argentina insiste en apoyar. Tengo la seguridad de que él es uno de los que nunca pen-

sarían que un representante de Egipto podría participar en una tentativa para invalidar una propuesta o impedir un debate en el Consejo de Seguridad. Sin embargo, hay por lo menos dos consideraciones que no debemos perder de vista. Una es la cuestión de procedimiento. Es evidente que en algunos casos el Consejo de Seguridad puede considerar que no ha llegado el momento de adoptar una decisión o de proceder a una votación. No veo por qué esto ha de ponerse en duda. No veo razón para ello, pero repito que en las Naciones Unidas un representante de Egipto jamás trataría de impedir un debate o de invalidar una propuesta.

Además de la cuestión de procedimiento debe considerarse la de la lógica y el buen juicio. No tengo el propósito de extenderme mucho sobre este punto, especialmente cuando recuerdo el buen pensamiento del representante de la Argentina, quien dijo que no debíamos abusar de la paciencia del Consejo de Seguridad y de sus miembros, cosa que algunas veces olvidamos. Muchos miembros de este Consejo —en verdad puedo decir que la mayoría de este Consejo, con la posible excepción de un miembro— han declarado varias veces que no sería conveniente que el Consejo de Seguridad procediera a votación. Ningún miembro de este Consejo —absolutamente ninguno— ha dicho que no deberíamos votar jamás sobre estas propuestas. ¿Por qué, entonces, la controversia?

Consideremos el resultado. Si decimos que nos encaminamos a la votación, que estamos a punto de votar, ya sabemos que vamos a escuchar los argumentos de los representantes de la URSS y la RSS de Ucrania, lo cual hace prever una discusión interminable. Según estos representantes, parece que esto debiera ser así. Permítaseme recordar al Consejo lo que ya dije una vez en el curso de nuestras sesiones precedentes y repetí hoy [440a. sesión], a saber, que ahora están entre nosotros tres nuevos miembros, que el año pasado, cuando se examinaron la mayoría de estas solicitudes, no participaron en las deliberaciones de este Consejo ni en las de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros. Hasta la fecha, en las diversas sesiones que hemos dedicado a esta cuestión —y lamento decir que en su mayoría fueron sesiones inútiles— hemos examinado las solicitudes desde un punto de vista general. No discutimos cada una de ellas en detalle y por separado, como ciertamente debíamos haberlo hecho. No es que yo tenga el propósito de discutir cada una de estas solicitudes separadamente: tal vez lo haga, tal vez no examine ninguna de ellas; pero en principio mantengo que los tres nuevos miembros que hay ahora en este Consejo tienen todo derecho de presentar las observaciones que deseen hacer respecto de estas solicitudes, separadamente y no en su conjunto, si así lo desean.

¿Debe entonces abrigar la esperanza de que desistiremos de votar ahora a pesar de los argumentos bien intencionados que ha presentado nuestro colega de la Argentina? Sin embargo, si el Presidente afirma que no hay otra alternativa y debemos proceder a votación, y si nuestro colega de la Argentina insiste en su parecer, en tal caso debemos permitir a cada uno y especialmente a los tres nuevos miembros del Consejo de Seguridad que formulen las observaciones que deseen sobre esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si nadie desea hacer otras manifestaciones sobre el punto que discutimos, me veré obligado a aplicar el procedimiento sencillo y directo del cual se me apartó hace un instante, y a someter a votación el primer pro-

yecto de resolución de la Argentina. Este proyecto de resolución figura en el documento S/1331.

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la Unión Soviética protesta enérgicamente contra el método que acaba de proponer el Presidente para la votación sobre los proyectos de resolución que el Consejo de Seguridad tiene ante sí.

La situación existente no se puede calificar sino de "arbitraria"; en realidad, el Consejo de Seguridad no tiene ninguna razón válida para votar en primer lugar sobre los proyectos de resolución que el Sr. Arce se apresuró a someter el 16 de junio último; no tiene justificación para someter a votación antes que los demás proyectos de resolución, aún antes que la solicitud de admisión de Albania, que no fué presentada el 16 de junio de 1949, fecha en que el representante de Argentina presentó sus textos, sino el 25 de enero de 1946, es decir, tres años y medio antes. Ahora se desea someter a votación la admisión en las Naciones Unidas de países que presentaron su solicitud un año, un año y medio o dos años más tarde que Albania. No hay justificación para hacer esto, pues Albania, habiendo sido la primera en presentar su solicitud de admisión, tiene derecho a que su solicitud sea sometida a votación en primer lugar, es decir, antes que las otras.

Voy a dar lectura a una lista preparada por la Secretaría, en que figuran los países solicitantes y las fechas en que la Secretaría recibió las respectivas solicitudes de admisión en las Naciones Unidas.

Albania presentó su solicitud el 25 de enero de 1946. Deseo señalar a la atención del Consejo esta fecha 25 de enero de 1946, pues demuestra que la solicitud fué presentada hace tres años y medio.

La República Popular Mogola presentó su solicitud el 24 de junio de 1946 es decir, hace más de tres años; Jordania presentó la suya el 26 de junio de 1946; Portugal, el 2 de agosto de 1946; Irlanda, el 2 de agosto de 1946; Hungría, el 22 de abril de 1947; Italia, el 7 de mayo de 1947; Austria, el 2 de julio de 1947; Rumania, el 10 de julio de 1947; Bulgaria, el 26 de julio de 1947; Finlandia, el 19 de septiembre de 1947; Ceilán, el 25 de mayo de 1948; Nepal, el 13 de febrero de 1949.

¿Cómo ha evolucionado la situación?

Hasta la fecha, ni el Consejo de Seguridad ni ninguno de los otros órganos de las Naciones Unidas han puesto en duda el orden que debe seguirse para el examen de estas solicitudes: siempre han sido examinadas en el orden de su presentación. Las solicitudes que fueron presentadas primero fueron examinadas y sometidas a votación antes que las demás.

La Comisión de Admisión de Nuevos Miembros, que todos conocemos, ha seguido precisamente este método para examinar las solicitudes recibidas, y estudió en primer lugar la solicitud de Albania, después de ésta la de la República Popular Mogola, y después todas las demás solicitudes, respetando el orden en que fueron presentadas. En sus sesiones precedentes el Consejo de Seguridad siguió exactamente el método. Pero he aquí que en la sesión de hoy se rechaza este método lógico, objetivo y, permítaseme decirlo, imparcial de examinar las solicitudes de admisión, y arbitrariamente se da preferencia a los siete u ocho países que los Estados Unidos, el Reino Unido y algunos otros desean ver admitidos en las Naciones Unidas.

No ignoramos que si el bloque anglo-norteamer-

ricano apoya las solicitudes de países como Jordania, Portugal, Irlanda, Italia, Austria, Finlandia, Ceilán, y Nepal, y se opone a la admisión de Albania, la República Popular Mogola, Hungría, Rumania y Bulgaria, se debe al régimen político que existe en los países de democracia popular. A los Estados Unidos no les gusta el régimen progresista y democrático de estos países, ni la independencia de su política, y su antipatía por este régimen impide a estos países entrar a las Naciones Unidas.

Esta política de discriminación hacia algunos países y de favoritismo hacia otros, todavía se manifiesta ahora, cuando se trata de determinar el orden en el que conviene examinar y someter a votación las solicitudes de admisión recibidas. Al considerar esta cuestión, los que siguen esta política no desean tener en cuenta las fechas en que fueron presentadas las solicitudes.

La pretensión del representante de la Argentina, que pide que sus proyectos de resolución sean sometidos a votación en primer lugar, es absolutamente injustificada. No podemos aceptar que se vote en primer lugar sobre las solicitudes de los siete países mencionados en sus proyectos de resolución, cuando el Consejo tiene ante sí la solicitud de admisión de Albania que fué presentada el 25 de enero de 1946, así como otras solicitudes. Deben someterse a votación las solicitudes de Albania, la República Popular Mogola y los demás países, en el orden cronológico en que fueron presentadas.

Este es el procedimiento que debemos seguir. Cualquier otro método de examinar y someter a votación las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas equivaldría a adoptar una actitud injusta y parcial.

¿Cuál es la verdadera situación? El 16 de junio el representante de la Argentina se apresuró a ser el primero en hacer uso de la palabra. Yo también tenía el propósito de hablar y pedí al Sr. Sunde, entonces Presidente del Consejo, que me inscribiera primero en la lista de los oradores que iban a referirse a la admisión de nuevos Miembros; sin embargo, me contestó que el representante de la Argentina había sido el primero en pedir la palabra, pero que si el Sr. Arce consentía en ello podría invertirse el orden de los oradores.

No insistí. Si el representante de la Argentina deseaba ser el primero en hablar, yo no se lo impediría. Así fué como tuvo la posibilidad de presentar sus proyectos de resolución. Sin embargo, ¿puede este hecho puramente accidental determinar nuestra decisión acerca del orden en que se procederá a votar? Se trata de un orden puramente fortuito y el Consejo no debe adoptarlo; debe seguir el orden lógico y objetivo, es decir, debe examinar las solicitudes en el mismo orden en que fueron presentadas.

Deseo hacer otra observación. El primero en hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad fué el Sr. Sunde quien, antes de que el representante de Argentina hubiera intervenido, formuló [327a. sesión] algunas observaciones y expuso la sugestión que han mencionado hoy otros representantes, especialmente el de Egipto. Según esta sugestión, a la cual ya me he referido, si no había ningún cambio en la posición adoptada por los miembros del Consejo, y si no se sometía ninguna propuesta conforme a la cual alguno de los Estados solicitantes pudiera ser admitido en las Naciones Unidas, no había necesidad de someter a votación los proyectos de resolución de la Argentina.

Esta sugestión fué hecha antes de que hablara el representante de la Argentina. Puesto que hemos de

ser tan puntillosos en lo que concierne a las propuestas hechas con tanta precipitación por el Sr. Arce, y puesto que se desea someterlas a votación en primer lugar, conviene recordar que la primera propuesta presentada fué la del Sr. Sunde, nuestro Presidente; en efecto, ésta fué formulada en el discurso de apertura que pronunció en la 427a. sesión del Consejo celebrada el 16 de junio pasado. Por lo tanto, si se va a seguir esta línea de conducta, debe examinarse esta propuesta y determinar si los miembros del Consejo la aprueban. De ser así la mayoría adoptaría una decisión que eximiría al Consejo de Seguridad de examinar las demás resoluciones. Sin embargo, si la mayoría desea que se vote nuevamente sobre las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas, el único orden legítimo sería, como ya he dicho antes, el cronológico, es decir, el orden en que fueron presentadas las solicitudes.

Ahora me referiré al proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS. El texto revisado [S/1340/Rev.1] de esa propuesta, que sometí esta mañana [440a. sesión], dice lo siguiente:

*"El Consejo de Seguridad,*

*"Habiendo examinado las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas presentadas por Albania, la República Popular Mogola, Transjordania (Jordania), Portugal, Irlanda, Hungría, Italia, Austria, Rumania, Bulgaria, Finlandia, Ceilán y Nepal.*

*"Recomienda a la Asamblea General que los Estados mencionados sean admitidos como Miembros de las Naciones Unidas."*

En este proyecto de resolución todas las solicitudes de admisión están enumeradas en el orden de su presentación, es decir, comenzando por la de Albania, que fué el primer país en presentarla, y terminando por la de Nepal, que fué el último en hacerlo. En consecuencia, este proyecto de resolución tiene prioridad absoluta en la votación y, en estas circunstancias, todas las demás cuestiones quedarían eliminadas.

Por eso, si a pesar de todo el Consejo de Seguridad llega a la conclusión de que es indispensable proceder a votación, yo insistiré en que el proyecto presentado por la URSS sea votado antes que los otros, y en que la primera solicitud sobre la cual se vote sea la de Albania. La delegación de la URSS se opondrá enérgicamente a cualquier otro método de votación, porque sería ilegal y arbitrario. Nos opondremos a que el Consejo de Seguridad —aunque sea mediante una decisión adoptada por mayoría de votos— desempeñe su labor de una manera arbitraria.

Además, si como insiste el representante de los Estados Unidos se decide que la solicitud de cada país mencionado en nuestro proyecto de resolución sea sometida a votación separadamente, sugestión a la cual nos oponemos, nosotros pediremos que la solicitud de cada país se discuta por separado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Podría contestar inmediatamente a la declaración que acaba de hacer el representante de la URSS, pero en vista de lo avanzado de la hora propongo al Consejo que suspendamos la sesión; pero me reservo el derecho de formular mi respuesta al iniciarse nuestra próxima sesión, a menos que, naturalmente, en el ínterin el representante de la URSS indique que ha modificado su actitud.

Como no hay objeciones, supongo que el Consejo está dispuesto a levantar la sesión. Pero antes debemos decidir cuándo nos volveremos a reunir. Me temo que hemos de reconocer que nuestros trabajos

se desarrollan con bastante lentitud. Se aproxima el período de sesiones de la Asamblea General, y en consecuencia probablemente tendremos que celebrar muchas sesiones en los próximos días. Iba a proponer que si los miembros del Consejo convenían en ello, debíamos reunirnos nuevamente el martes 13 de septiembre por la mañana, con la posibilidad de continuar en la tarde de ese día. Eso nos daría un pequeño respiro. Mi optimismo me alienta a esperar que entre tanto los miembros del Consejo van a reflexionar sobre la forma en que se pueden

apresurar nuestros trabajos, evitando en lo posible las cuestiones que puedan dar lugar a controversias inútiles y, sobre todo, abreviando sus intervenciones sobre las cuestiones de procedimiento que ocupan indebidamente nuestro tiempo.

Como no oigo ninguna objeción, considero que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en reunirse nuevamente el martes 13 de septiembre a las 10.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 18 horas.*

## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**  
R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.  
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101; Berlin-Schöneberg.  
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.  
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).
- ARGENTINA**  
Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA**  
Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.
- AUSTRIA**  
Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.  
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
- BELGICA**  
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.
- BIRMANIA**  
Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.
- BOLIVIA**  
Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL**  
Livreria Agr, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.
- CELAN**  
Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.
- COLOMBIA**  
Librería Buchholz, Bogotá.  
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.  
Librería América, Medellín.
- COREA**  
Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.
- COSTA RICA**  
Imprenta y Librería Trejos, Aportado 1313, San José.
- CUBA**  
La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- CHECOSLOVAQUIA**  
Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.
- CHILE**  
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.  
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.
- CHINA**  
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.
- DINAMARCA**  
Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR**  
Librería Científica, Guayaquil y Quito.
- EL SALVADOR**  
Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESPAÑA**  
Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.  
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Braadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA**  
International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.
- FILIPINAS**  
Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA**  
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA**  
Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).
- GHANA**  
University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.
- GRECIA**  
Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.
- GUATEMALA**  
Sociedad Económica-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.
- HAITI**  
Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.
- HONDURAS**  
Librería Panamericana, Tegucigalpa.
- HONG KONG**  
The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.
- INDIA**  
Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.  
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.  
P. Varadachary & Co., Madras.
- INDONESIA**  
Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK**  
Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN**  
"Gully", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.
- IRLANDA**  
Stationery Office, Dublin.
- ISLANDIA**  
Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.
- ISRAEL**  
Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.
- ITALIA**  
Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.
- JAPON**  
Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichame, Nihonbashi, Tokyo.
- JORDANIA**  
Joseph I. Bahou & Co., Dor-ul-Kutub, Box 66, Ammon.
- LIBANO**  
Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.
- LIBERIA**  
J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO**  
Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MARRUECOS**  
Bureau d'études et de participations Industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.
- MEXICO**  
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA**  
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NUEVA ZELANDIA**  
United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS**  
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
- PAKISTAN**  
The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.  
Publishers United, Ltd., Lahore.  
Thomas & Thomas, Karachi, 3.
- PANAMA**  
José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.
- PARAGUAY**  
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.
- PERU**  
Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.
- PORTUGAL**  
Livreria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO**  
H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.
- REPUBLICA ARABE UNIDA**  
Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- REPUBLICA DOMINICANA**  
Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR**  
The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.
- SUECIA**  
C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA**  
Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Rauhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.
- TAILANDIA**  
Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA**  
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS**  
Mezhdunarodnaya Knizhna, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.
- UNION SUDAFRICANA**  
Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY**  
Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.
- VENEZUELA**  
Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas.
- VIET-NAM**  
Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigon.
- YUGOSLAVIA**  
Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.  
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.  
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).